



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00569  
RADICADO N° 2022-00220

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JESÚS ARMANDO CARMONA CÓRDOVA y otros en contra de FERRETERÍA Y ESTRUCTURAS EL BUKER S.A.S, procede el Despacho en virtud de lo resuelto en la audiencia celebrada el pasado 25 de julio de 2023, a realizar la liquidación de las costas, dado que no se interpuso recurso.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de las demandadas, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$580.000 <sup>1</sup>

TOTAL, COSTAS: quinientos ochenta mil pesos (\$ 580.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

---

<sup>1</sup> A cargo de la demandada FERRETERÍA Y ESTRUCTURAS EL BUKER S.A.S y en favor del demandante JESÚS ARMANDO CARMONA CÓRDOVA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada FERRETERÍA Y ESTRUCTURAS EL BUKER S.A.S y en favor del demandante JESÚS ARMANDO CARMONA CÓRDOVA, la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000). por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128

Hoy 03 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d117fdd8779116c92b59b5856e65198759ed0e67e415c3aa22506b8105d7b080**

Documento generado en 02/08/2023 02:45:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**